SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 23 de agosto de 2021

Informo a la señora juez, que el apoderado judicial ha renunciado al poder para continuar representando a la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. Allega comunicación dirigida al actor.

A Despacho.

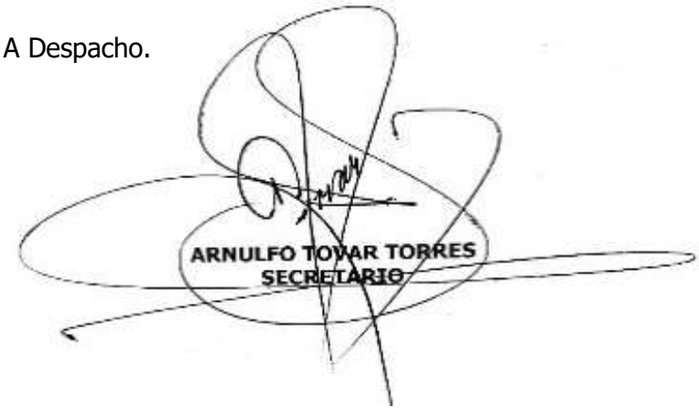

RAD.2018-00254-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra EDWIN ARIZA RAMIREZ.

Mediante escrito que antecede, el abogado demandante presenta renuncia al poder que le fue otorgado por BANCOLOMBIA S.A. allegando la comunicación remitida al demandante para los fines consagrados en el artículo 76 inc.4 del Código General del Proceso.

Consecuente con lo anterior, requiérase a la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. constituir nuevo apoderado judicial quien continuara representándolo en la presente acción ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 135 del 25 de agosto de 2021